25/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Constitucional rechaza que haya habido un funcionamiento anormal en aplicación de la «doctrina Parot»

El Pleno del Tribunal Constitucional rechaza que pueda hablarse de “funcionamiento anormal” en el proceso que terminó con la concesión del amparo, por vulneración de los derechos a la libertad y a la tutela judicial efectiva, a Pello Josepe Etxeberria Lete, al que la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo aplicaron la llamada “doctrina Parot”. El procedimiento de amparo se prolongó durante cinco años como consecuencia del “colapso temporal” por sobrecarga de trabajo que sufrió el TC, unido a la “extraordinaria complejidad técnica” del recurso.

Para determinar si un procedimiento judicial ha sufrido dilaciones, indica el TC, no basta con “realizar un cómputo, objetivo y descontextualizado, de la duración del proceso desde su inicio hasta su finalización, sino que, como ha señalado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), deben valorarse las circunstancias concretas de cada caso”.

El Pleno pone de manifiesto, en primer lugar, la “extraordinaria complejidad técnica” del supuesto pl
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |